ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA No. 0732-2025

En la ciudad de San Gil, departamento de Santander, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026, en virtud del **Contrato de obra No. 0732-2025,** se reunieron el señor **DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.723.751 Bucaramanga, Representante legal del **UT INTER MANTENIMIENTO**, identificado con **Nit No 901.961.667-3** en calidad de Interventoría Externa del Contrato de obra No. 00732-2025 y por otra parte, **SAUL TRIANA LEON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.193.382 de Villa del Rosario, Representante Legal del **CONSORCIO MANTENIMIENTO** 2025, identificado con **NIT. 901.958.070-6** en calidad de Contratista, y por otra parte **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ** Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental en calidad de supervisor, con el fin de elaborar la presente Acta Aclaratoria al Acta de recibo Final del Contrato de obra No. 00732-2025.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió Contrato de obra No. 00732-2025, resultante del proceso contractual LP2-003-2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN SU JURISDICCION" por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MOLLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 1.291.128.291) M/CTE. y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

2. Que el día 08 de julio de 2025 se firmó acta de inicio con fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2025.

3. Que la doctora **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ**, Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental y supervisor del Contrato de compraventa No. 1506-2025 y **DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.723.751 Bucaramanga, Representante legal del UT INTER MANTENIMIENTO, identificado con Nit No 901.961.667-3 en calidad de Interventoría Externa del Contrato de obra No. 00732-2025 y por otra parte, **SAUL TRIANA LEON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.193.382 de Villa del Rosario, Representante Legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025, identificado con NIT. 901.958.070-6 en calidad de Contratista, suscribieron acta de recibo final del Contrato de obra No. 00732-2025 fechada el 31 de diciembre de 2025.

4. Que, en desarrollo del contrato suscrito, las partes dieron cumplimiento al objeto contractual, conforme a las obligaciones establecidas en los documentos contractuales.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

5. Que, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política), transparencia, economía y responsabilidad (Ley 80 de 1993), las actuaciones contractuales deben reflejar de manera fiel la realidad de su ejecución.

6. Que, por un error involuntario de carácter administrativo, en el acta de recibo final no se dejó constancia expresa de la no ejecución de las actividades de mantenimiento de las plantaciones en el predio del matadero del municipio de Barichara.

7. Que dicha omisión corresponde a una imprecisión en el registro documental y no a un incumplimiento del objeto contractual, el cual fue ejecutado en los términos pactados, salvo la situación puntual anteriormente descrita.

8. Que se hace necesario aclarar y complementar la información contenida en el acta de recibo final, con el fin de garantizar la veracidad, integridad y coherencia de los documentos contractuales.

9. Que, en aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, las entidades públicas y los contratistas deben corregir los errores formales o involuntarios que puedan generar interpretaciones erróneas.

10. Que la suscripción de la presente acta aclaratoria tiene como finalidad precisar el alcance real de las actividades ejecutadas, dejar constancia del error involuntario y salvaguardar la seguridad jurídica de las partes.

11. Que la presente aclaración no modifica el objeto contractual ni las obligaciones pactadas, sino que se limita a ajustar el contenido del acta de recibo final a la realidad de los hechos.

12. Que de acuerdo al avance en la ejecución de actividades correspondientes al objeto contratado: “REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN SU JURISDICCION”, entregados por CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025, contratista de obra (Contrato de obra No. 0732-2025), controlados y verificados por la Interventoría externa - UT INTER MANTENIMIENTO (Contrato de interventoría No. 0840-2025), a la fecha se tiene una ejecución total de las actividades requeridas, correspondiente a las siguientes actividades y cantidades finales:

AREAS DE MANTENIMIENTO – SEGUNDA INTERVENCIÓN

Predio	Vereda	Municipio	ÁREA TOTAL

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

La Palma	Santa Helena	Barichara	14,61
Peña y Casita	Papayo	Chipatá	16,89
El Roble	Papayo	Chipatá	21,16
Cañaveral	Loma linda	Carmen de Chucuri	3,31
Loma linda	Loma linda	Carmen de Chucuri	11
La Florida	Centro	Guacamayo	7,91
Loma de Paja	Cedrales	Guacamayo	14,23
Montelargo	El Centro	Betulia	30
El Oso	Unión Sur	Betulia	24
La Laguna	El Centro	Betulia	20
Piletas	El Centro	Betulia	65,58
El Algarrobo lote 16	Palmar	Confines	3,5
El Aguacal lote 6	Palmar	Confines	3,5
Reserva Forestal Vda el Palmar	Palmarito	Confines	1,055
Reserva Forestal	Barro Blanco	Confines	11,11
Lote Vda Barro Blanco	Barro Blanco	Confines	2,835
Golondrina – Arenas Blancas	Caldera	Confines	17,247
Lote 53	El Verde	Los Santos	0,4
Lote 54	El Verde	Los Santos	0,4
TOTAL AREA A INTERVENIR			**268,74**

AREAS DE MANTENIMIENTO - TERCERA INTERVENCIÓN

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

PREDIO	VEREDA	MUNICIPIO	N° DE HECTAREAS
Los Sitios	Aratoca	Aratoca	15
Bellavista	La Legía	Barrancabermeja	9
Llano Grande	El Fical	Coromoro	20
San Isidro	Pericos	Encino	46
Acapulco	La Putana	San Vicente de Chucuri	36
TOTAL, DEL AREA A INTERVENIR			126

13. Que una vez recibido el informe final de las actividades programadas, ejecutadas con sus Contrato de obra No. 0732-2025, se verificaron por parte de la Interventoría Externa los documentos presentados por el contratista, en virtud de la Cláusula Primera Objeto: "REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN SU JURISDICCION", determinando que se cumplió el objeto contractual con un porcentaje de ejecucion del 99,51%.

14. Que la no intervención del predio El Matadero de Barichara, se fundamenta en la visita técnica conjunta realizada el 3 de septiembre de 2025, entre el contratista de obra y la interventoría, durante la cual se evaluó la viabilidad técnica del proceso de mantenimiento en dicho predio. Como resultado de dicha evaluación, se emitió el correspondiente concepto técnico aprobado por parte de la inteventoría en donde se evidencia que el predio no cuenta con plantacion objeto de intervencion con labores silviculturales y mantenimiento, sus condiciones de uso actual del suelo era distinto al uso forestal, así como que no contaba conla base forestal minima para realizar la intervención, razón por la cual no fue posible ejecutar las actividades previstas en dicho sector.

15. Que las actividades pactadas y ejecutadas corresponden a las siguientes:

Actividades y cantidades ejecutadas					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	mantenimiento y labores silviculturales Segunda Intervención con resiembra	268,74	Hectárea	$ 2.782.117	$ 747.657.777
2	mantenimiento y labores silviculturales Tercera Intervención sin resiembra	126	Hectárea	$ 1.853.326	$ 233.519.076
3	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 981.176.853

4	Administración		%	24	$ 235.482.445
5	Imprevistos		%	1	$ 9.811.768
6	Utilidad		%	5	$ 49.058.843
6	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS MANTENIMIENTOS				$ 294.353.055
	IVA sobre la utilidad 19%		%		$ 9.321.180
	TOTAL COSTOS LABORES DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES				$ 1.284.851.088

El valor total ejecutado corresponde a MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 1.284.851.088,00)

Que el objeto contractual del contrato de obra No. 0732 - 2025 fue ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el mencionado contrato al 99,51%, debido a que el mantenimiento en el predio el Matadero, de Barichara, no pudo ser realizado; no obstante, se dio cumplimiento a las cantidades finales requeridas en cada uno de los otros predios, es decir, se dio cumplimiento al objeto contratado.

16. Que en virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Aclarar el contenido del acta de recibo final del contrato de obra No.732-2025, en el sentido de dejar constancia que, por un error involuntario de carácter administrativo, no se registró que las actividades de mantenimiento de las plantaciones en el predio del matadero del municipio de Barichara, correspondientes a 1,72 has, no pudo ser realizado; no obstante, se dio cumplimiento a las cantidades finales requeridas en cada uno de los otros predios, es decir, se dio cumplimiento al objeto contratado, con un porcentaje de intervención final del convenio es del 99,51%

2. Precisar que la no ejecución de dicha actividad corresponde a una situación puntual que no afecta el cumplimiento del objeto contractual, el cual se ejecutó conforme a las obligaciones pactadas, salvo lo aquí aclarado.

3. Establecer que la presente acta aclaratoria tiene como finalidad complementar y ajustar la información consignada en el acta de recibo final firmada el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que refleje de manera fiel la realidad de la ejecución contractual.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

4. Dejar constancia de que la presente aclaración no modifica el objeto contractual, ni las condiciones pactadas, ni genera reconocimiento económico adicional alguno, limitándose exclusivamente a la corrección formal del documento.

5. Incorporar la presente acta aclaratoria como parte integral del expediente contractual para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SAUL TRIANA LEON
R.L CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025
CONTRATISTA

DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO
R.L. UT INTER MANTENIMIENTO
INTERVENTOR

Vo.bo. EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Supervisora
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS-

Proyectó: David Emilio Estupiñán Toledo – RL Interventoría

Revisó: Ing. Natalia Alejandra Estévez Corredor – Contratista SPL Apoyo a la supervisión